

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

- 1122** *Resolución de 10 de enero de 2025, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de monumento, a favor de la Residencia de Estudiantes.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y disposiciones complementarias, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y en el Real Decreto 323/2024, de 26 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes ha adoptado la resolución siguiente:

Visto el expediente con referencia BIC_002_2024, relativo a la declaración de bien de interés cultural, en la categoría de bien monumento, a favor de la Residencia de Estudiantes.

Antecedentes

La Residencia de Estudiantes, fundada el 6 de mayo de 1910, fue el foco principal de la actividad de la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas. Inmediatamente se convirtió en una institución cultural pionera de la España de entreguerras, reconocida de forma internacional al erigirse en lugar de encuentro de las corrientes intelectuales de la vanguardia europea.

Retomando su espíritu original, la Residencia, a través del impulso de la actividad residencial y cultural de su fundación es actualmente un espacio de acogida de investigadores científicos y artísticos llegados de todo el mundo. De ese modo, la vocación pedagógica constitutiva del centro permanece presente, impulsando la promoción del conocimiento científico, del pensamiento y de la creación artística y sirviendo de encuentro permanente entre creadores, investigadores y otros intelectuales.

Mediante Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos el 25 de octubre de 1978 el Ministerio de Cultura acordó tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional a favor de la antigua residencia de estudiantes.

La Residencia a su vez se encuentra dentro de la delimitación del Bien de Interés Cultural Grupo de Colonias de los Altos del Hipódromo, declarado en la categoría de conjunto histórico, a su vez parte del conjunto de la villa de Madrid incoado por Orden de 4 de junio de 1977 del Ministerio de Educación y Ciencia y finalmente declarado por Decreto 41/1995, de 27 de abril de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Con la presente se reanuda el proyecto de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de monumento, a favor de la Residencia de Estudiantes, en el término municipal de Madrid, y a tales efectos, se incoa un nuevo expediente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el Ministerio de Cultura solicitará informe a alguna de las instituciones consultivas de las incluidas en el artículo 3 de la citada ley.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Visto el informe y los antecedentes reunidos en el expediente, queda de manifiesto que la Residencia de Estudiantes constituye un bien integrante del Patrimonio Histórico Español, de interés histórico, artístico y científico, (artículo 1.2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio), valores culturales suficientes para su declaración como Bien de Interés Cultural.

Segundo.

En virtud del artículo 6.º b) de la vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, los organismos de la Administración del Estado serán los competentes respecto de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscritos a servicios públicos gestionados por la Administración del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional.

Tercero.

La Residencia de Estudiantes fue creada en 1910 por la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, dependiente a su vez del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. En la actualidad la Residencia de Estudiantes es una fundación del sector público estatal, creada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas el 14 de diciembre de 1989, inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas por Orden Ministerial de 18 de julio de 1990.

Su Patronato está presidido conjuntamente por los ministros de Ciencia, Innovación y Universidades y del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte respectivamente. La Fundación está acogida al Protectorado del Ministerio de Cultura.

Los cuatro edificios que actualmente ocupa la Fundación están cedidos en uso para asegurar la continuidad de la actividad de la Fundación. Dichos edificios son de titularidad de la Administración General del Estado, están adscritos a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y figuran en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado de la Dirección General de Patrimonio del Estado con el número 1987724289990159001.

El CSIC es la mayor institución pública de España dedicada a la investigación científica y técnica y una de las más destacadas del Espacio Europeo de Investigación. Está adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Secretaría General de Investigación mediante el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto.

Cuarto.

Al tratarse de un bien adscrito a un servicio público de titularidad y gestión estatal de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 323/2024, de 26 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, el órgano competente para conocer del presente asunto es esta Dirección General.

Todo ello justifica plenamente la declaración como bien de interés cultural, en la categoría de monumento, a favor de la Residencia de Estudiantes, correspondiendo al

Ministerio de Cultura la competencia para efectuar dicho procedimiento, por lo que esta Dirección General resuelve:

Primero.

Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de monumento, a favor de la Residencia de Estudiantes, situada en el término municipal de Madrid.

Segundo.

De conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dispone la apertura de un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en las dependencias de la Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura (plaza del Rey, 1, Madrid), y en todo caso, las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos se pondrá a disposición en la sede electrónica correspondiente, con el fin de alegar lo que estimen conveniente por un periodo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Se procederá a dar traslado de esta resolución en virtud de lo establecido en el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y se concede trámite de audiencia, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a la Comunidad de Madrid, al Ayuntamiento de Madrid y a la Fundación Residencia de Estudiantes. También se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su eficacia desde la notificación, de conformidad con el artículo 12.2 citado anteriormente.

Cuarto.

Asimismo, esta resolución de incoación se comunicará al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva, según dispone el artículo 12 de la Ley 16/1985, de 25 de junio y el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero.

Quinto.

Continuar la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de acuerdo con la legislación vigente.

Madrid, 10 de enero de 2025.–La Directora General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, María Ángeles Albert de León.

ANEXO

Descripción del bien y justificación de los valores que lo hacen merecedor de su declaración como Bien de Interés Cultural

Introducción histórica

El 11 de enero de 1907 el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes creó mediante real decreto la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (JAE), una institución destinada a becar estancias en el extranjero de profesores e investigadores españoles bajo el espíritu «seguir de cerca el movimiento científico y pedagógico de las naciones más cultas». Este impulso trajo consigo entre 1907 y 1936 la apertura de la ciencia española al exterior ya que en el seno de la JAE se desarrollaron instituciones esenciales para el progreso científico durante esta Edad de Plata de la cultura y de la ciencia españoles como el Centro de Estudios Históricos, dirigido por Ramón Menéndez Pidal, el Laboratorio de Investigaciones Físicas, dirigido por Blas Cabrera, y por supuesto, la Residencia de Estudiantes.

La Residencia fue fundada mediante el Real Decreto de 6 de mayo de 1910, por la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, dependiente a su vez del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. En 1915, puso en marcha su grupo femenino, la Residencia de Señoritas. Fue resultado de las ideas innovadoras y europeizadoras de la Institución Libre de Enseñanza, fundada en 1876 por Francisco Giner de los Ríos.

El origen de la Institución Libre de Enseñanza fue consecuencia de la expulsión de varios catedráticos y profesores universitarios tras mostrar su rechazo al decreto Orovio de 1875, que limitaba la libertad de cátedra. La separación de estos profesores, de la universidad dio lugar a la llamada segunda cuestión universitaria. Cesados o habiendo renunciado en solidaridad, varios de ellos fundaron en 1876 la Institución Libre de Enseñanza, destacando Giner de los Ríos y otros catedráticos, como Laureano Calderón, Gumersindo de Azcárate o Nicolás Salmerón.

En su mayoría krausistas, fundaron una institución privada al margen de la autoridad ministerial estatal para llevar a cabo un proyecto de renovación pedagógica y cultural que tuvo un impacto extraordinario durante más de cincuenta años. Formaron parte del proyecto intelectuales de la figura de Manuel Bartolomé Cossío, Joaquín Costa, Rafael Altamira, Laureano Figuerola, Segismundo Moret, Fernando de los Ríos, Julián Besteiro, José Castillejo o Antonio Machado, entre muchos otros.

En este impulso de la educación como eje para la transformación de la sociedad se produjo la creación de la JAE y de la Residencia de Estudiantes y posteriormente durante la II República se extendió mediante el fomento de la primera y la segunda enseñanza, la renovación de la universidad y el acercamiento de la cultura a las clases populares y a todas regiones mediante las Misiones Pedagógicas.

Aunque su localización inicial fue en la calle Fortuny, la Residencia de Estudiantes pronto se instaló en la zona norte de Madrid, al final de la calle del Pinar, y en una elevación de terreno entonces llamada «Cerro del Viento». De este modo, la Junta de Ampliación de Estudios, presidida por Ramón y Cajal adjudica estos terrenos apartados de la ciudad, en contacto con el campo, y se encarga la edificación al arquitecto Antonio Flórez Urdapilleta, quien diseñó un conjunto de pabellones separados del Museo de Ciencias Naturales por el canalillo de Isabel II.

Por su parte, el grupo femenino de la Residencia se instaló en los edificios que abandonó el grupo masculino en la calle Fortuny para trasladarse a los altos del hipódromo. Por otro lado, el Estado adquirió más terrenos adyacentes a la Residencia para ampliar el complejo de la JAE, quien encargó a los arquitectos Carlos Arniches y Martín Domínguez la construcción de un edificio para auditorio, biblioteca y otras aulas.

Se trata de uno de los ejemplos más notables, pero forma parte del contexto que a lo largo del primer tercio del siglo XX dio lugar a la materialización de los programas públicos de construcciones escolares desarrollados en España. Encuentran su correlato

arquitectónico en el notable grupo de edificios que formaban el conjunto de edificios que acogieron dichos centros, entre los que destacaron la Residencia de Estudiantes, y su grupo femenino de la Residencia de Señoritas y el Instituto-Escuela.

En los solares inmediatos a los pabellones de la Residencia se buscó emplearlos como campos de tenis y de fútbol para los pasatiempos deportivos de los residentes. Por otro lado, entorno a los pabellones, bajo la dirección de Javier de Winthuysen, se hicieron plantaciones de árboles y arbustos, como almendros, albaricoqueros, plátanos, acacias y, sobre todo, chopos, razón por la que el poeta y residente Juan Ramón Jiménez, que rebautizó al lugar como la Colina de los Chopos. Experiencias como las colonias escolares de vacaciones y gran parte de las actividades de la Residencia buscaban llevar la escuela fuera de su recinto, situando las ideas pedagógicas de la Institución a la par de los avanzados modelos desarrollados en Alemania y Suiza.

La inauguración de los pabellones gemelos y del pabellón de laboratorios se produjo en 1915, coincidiendo con el fallecimiento de Giner de los Ríos. El resto de edificios y la casa del director fueron realizados por el arquitecto Francisco Javier Luque entre 1915 y 1923.

Bajo la dirección de Alberto Jiménez Fraud, entre 1910 y 1936 la Residencia se convirtió en uno de los focos de la cultura europea de entreguerras. Fue fundamentalmente un espacio de reunión de científicos y de artistas de las vanguardias del contexto. De este modo permitió la recuperación de la vida colegial en España, al tiempo que se complementaba la enseñanza universitaria mediante el desarrollo de la convivencia de los estudiantes un ambiente intelectual. Este diálogo entre ramas del conocimiento y del arte era uno de los objetivos de la Institución, que buscaba la apertura al resto de países europeos, así como al extranjero en su conjunto. Así, acudieron estudiantes, investigadores, profesores y artistas de diferentes ramas, mediante la financiación de las pensiones correspondientes para complementar y completar sus estudios.

La construcción de estas redes de relaciones también permitió enviar varios profesores que impartieron cátedra en diferentes países, especialmente en América. En el afán por mantener evitar la fuga de conocimiento y de estos jóvenes investigadores, también se concedieron algunas de ellas en España y desde la JAE se aumentó el sostenimiento y financiación de los centros de investigación.

Se impartieron cursos y conferencias de extranjeros, invitados fundamentalmente por el Comité Hispano Inglés y la Sociedad de Cursos de la Residencia. Fue sede de los cursos de verano, recibiendo multitud de estudiantes norteamericanos, franceses, británicos, suizos y alemanes en su mayoría, ampliándose al resto del año posteriormente.

Entre los residentes podemos encontrar grandes personalidades la cultura española del siglo XX como Federico García Lorca, Salvador Dalí, Severo Ochoa, Luis Buñuel o Miguel Catalán, pero también pasaron por la Residencia durante algún tiempo figuras de la talla de José Ortega y Gasset, Juan Ramón Jiménez, Miguel de Unamuno, Manuel de Falla, Santiago Ramón y Cajal, Ramón Menéndez Pidal, Blas Cabrera y Eugenio d'Ors.

Entre las personalidades extranjeras que participaron en actividades de la Residencia, destacan Albert Einstein, Marie Curie, G. K. Chesterton, J. M. Keynes, Igor Stravinsky, Paul Valéry, Arthur Eddington, Walter Gropius, Henri Bergson y Le Corbusier.

Con la guerra civil española, el proyecto se vio violentamente interrumpido. Tras producirse el golpe de 1936, la Residencia se convirtió en refugio diplomático debido a la presencia numerosa de estudiantes extranjeros, para transformarse posteriormente en Hospital de Carabineros en 1937. A finales de marzo de 1939 la Residencia es tomada por militares de la aviación del ejército franquista. Un año antes, el decreto del 19 de mayo de 1938 había disuelto la Junta para Ampliación de Estudios, asignándose sus bienes Consejo Superior de Investigaciones Científicas creado mediante la Ley de 24 de noviembre de 1939. Desde entonces se inicia la dispersión del patrimonio de la Residencia. Tanto los edificios del grupo universitario como del grupo femenino fueron

destinados a otros organismos. Igual suerte corrió el patrimonio bibliográfico, documental y gran parte del patrimonio mueble.

En 1986, por iniciativa del CSIC, la Residencia de Estudiantes recuperó su nombre y espíritu original, retomando el proyecto original de 1910. En 1989 el CSIC constituyó la Fundación Residencia de Estudiantes y en la actualidad es una fundación perteneciente al sector público estatal.

Desde entonces, las actividades del centro han seguido dos objetivos principales. Por un lado, recuperar, conservar y difundir el período de la Edad de Plata española (1868-1936). Por otro, erigirse en lugar de encuentro y difusión de las tendencias internacionales de la ciencia y el pensamiento, siguiendo de cerca las transformaciones de la cultura actual, siguiendo el ideario de la Institución Libre de Enseñanza que estuvo en el origen del proyecto y la labor primigenia de la Junta para Ampliación de Estudios.

La Residencia de Estudiantes sigue siendo hoy en día una institución de reconocido prestigio internacional por su papel activo en la promoción del diálogo entre las artes, las humanidades y las ciencias, así como en el intercambio cultural y científico entre las diferentes universidades y centros internacionales. Fue distinguida en 2015 con el Sello de Patrimonio Europeo, concedido por la Unión Europea, tras haber sido reconocida en 2007 bajo la iniciativa precursora, debido al papel que ha desempeñado en la historia y la cultura de la Europa contemporánea reconociendo su trayectoria desde la etapa histórica hasta la actualidad.

Descripción del bien objeto de la incoación

Los pabellones que componen la Residencia fueron proyectados y construidos entre 1913 y 1915. El arquitecto del pabellón transatlántico y de los gemelos fue Antonio Flórez Urdapilleta, quien desarrolló una arquitectura racionalista, de sabor popular con reminiscencias mudéjares y es considerado uno de los grandes constructores escolares del siglo XX. Por su parte, Francisco Javier de Luque fue el responsable del pabellón central.

Respecto al diseño planteado por el institucionista Antonio Flórez, los edificios estaban formados por muros de ladrillo recocho visto, amplios ventanales y una disposición inspirada en la arquitectura tradicional y cierto funcionalismo moderno, más acusado en el pabellón de laboratorios y actividades que los residentes apodaron «el Transatlántico», por el porte más aéreo y ligero de la galería acristalada de su planta baja.

Además de los cuatro inmuebles mencionados, forman parte indisoluble de la Residencia el conjunto de jardines y espacios abiertos que lo circundan, puesto que en la filosofía de la Institución Libre de Enseñanza era fundamental el acercamiento a la vida al aire libre y los jardines eran otro instrumento educativo como las aulas y los laboratorios.

Enumeración de las partes integrantes

Pabellón transatlántico

El pabellón de laboratorios, con planta en forma de rectángulo alargado, tiene una concepción arquitectónica similar al resto de edificaciones, pero con una carga mayor de regionalismo, destacando la galería del piso superior y el bello labrado de la madera en zapatas y aleros. Está distribuido mediante galería central y dispone de una solana de madera a poniente.

En él los cuartos de los residentes convivían con los laboratorios científicos, siguiendo la concepción mixta de Flórez. Consta de piso semisótano, piso bajo acristalado, balconada superior y ático flanqueado por torreones en sus extremos, que le ganaron el sobrenombre de «el Transatlántico».

Se destina en la actualidad para la organización de diversas actividades culturales, exposiciones y eventos públicos. Cuenta con diferentes salas de reunión y conferencias y alberga el Centro de Documentación y la Fundación Federico Garcia Lorca.

Pabellón central

El pabellón central, conocido en ocasiones como «La Casa», mantiene la tónica propuesta por Flórez, quien debió dejar el proyecto en verano de 1915, razón por la cual, su arquitectura resulta de menor claridad formal. Originalmente respondía a las necesidades del centro incluyendo dormitorios y servicios generales como el comedor, las oficinas de dirección y el salón de actos. Alberga hoy en día también el salón de actos, la cafetería y diversas salas para residentes.

Pabellones gemelos

Perpendiculares a los anteriores se encuentran los pabellones gemelos, siguiendo el modelo de galería exterior a norte y habitaciones a sur. Disponen esencialmente de habitaciones y salas para residentes. En la década de los cuarenta se amplió una planta de ambos edificios.

Además, el pabellón gemelo más cercano al central alberga la recreación de una habitación histórica realizada con motivo del centenario de la Residencia en 2010. Esta recreación, con su característico mobiliario se ha realizado a partir de las fotografías de época que se conservan en la Residencia, así como de los testimonios que han dejado escritos algunos antiguos residentes buscando reflejar su particular atmósfera.

Jardines exteriores

Tanto el edificio como su entorno había quedado desvirtuado por el paso del tiempo y las sucesivas modificaciones.

La restauración realizada a recuperado el histórico Jardín de las Adelfas cuya plantación dirigió originalmente Juan Ramón Jiménez, el Paseo de las Acacias y el canalillo que atravesaba esta parte de la Colina de los Chopos, desaparecido completamente. A través de la plantación de chopos y otras especies se ha recuperado una seña de identidad de la Residencia como es la relevancia de los espacios exteriores y del jardín como complemento de la arquitectura.

Frente al pabellón central se encuentra un banco de granito y líneas herrerianas, denominado Banco del Duque de Alba al ser donado por éste para la conmemoración de la creación del Comité Hispano-Inglés. Fue diseñado por Javier de Winthuysen en 1924 y sigue la costumbre inglesa de emplazar en los parques bancos conmemorativos donados por particulares.

Entre el pabellón central y el pabellón gemelo adyacente, en la fachada de este último se encuentra un busto de bronce con una inscripción honorífica en memoria de Alberto Jiménez Fraud (1883-1964) como primer director de la Residencia de Estudiantes.

Por último, cabe indicar que a su vez es objeto de protección siguiendo lo dispuesto el artículo 28 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, como bien mueble asociado a la Residencia el piano de media cola fabricado por C. Bechstein con número de bastidor 100919 (número de inventario de la Fundación 0096006).

Estado de conservación

Tras las intervenciones ejecutadas desde finales de los años ochenta podemos decir que el estado de conservación del complejo es bueno.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha ido rehabilitando los edificios históricos que ocupa la Residencia de Estudiantes desde 1987. Para esta labor, fue redactado el Plan Director de la Colina de los Chopos, por el cual se estableció el marco

general que definía las bases para la intervención y buscaba recuperar las señas de identidad del centro. Así, en diferentes fases, las actuaciones realizadas se han sustentado en el respeto a las trazas originales de los edificios, la adaptación al desarrollo de las actividades históricas del centro y sus nuevos usos y el restablecimiento de su fisionomía original.

Entre las principales novedades cabe destacar la comunicación entre pabellones central, transatlántico y gemelos por medio de un sótano excavado en la fachada trasera de estos edificios. Esta adecuación de los inmuebles a las funciones y usos actuales de la Fundación ha permitido crear salas de exposiciones, conferencias y seminarios, así como ubicar el Centro de Documentación.

Criterios de intervención

Los criterios de intervención en el Bien serán los establecidos en el artículo 39 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, para los bienes inmuebles. Las actuaciones irán encaminadas a su conservación, consolidación y rehabilitación y evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas. Así mismo, las restauraciones de los bienes respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará con carácter excepcional y siempre que los elementos que traten de suprimirse supongan una evidente degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir una mejor interpretación histórica del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.

Delimitación del bien

Los edificios que forman parte de la Residencia constan en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado de la Dirección General de Patrimonio del Estado con el número 1987724289990159001 con una superficie total de 7.963 metros cuadrados. Los elementos que bajo la figura de Bien de Interés Cultural se considera necesario proteger están constituidos por los edificios mencionados cuya delimitación viene definida por las siguientes coordenadas U.T.M. Huso: 30 ETRS89:

Pabellón transatlántico	
Coordenada X	Coordenada Y
441619,05	4476972,57
441627,95	4476975,9
441648,54	4476922,72
441639,64	4476919,16
441638,3	4476922,34
441637,27	4476922,12
441635,6	4476926,78
441636,29	4476927,12
441621,87	4476965,07
441621,07	4476964,85
441619,29	4476969,17
441620,09	4476969,5

Pabellón central	
Coordenada X	Coordenada Y
441637,75	4476914,8
441651,44	4476919,68
441658,69	4476900,86
441662,22	4476901,85
441670,17	4476880,26
441653,55	4476873,59

Primer pabellón gemelo	
Coordenada X	Coordenada Y
441628,58	4476860,4
441668,28	4476874,82
441671,07	441671,07
441631,45	4476853,28

Segundo pabellón gemelo	
Coordenada X	Coordenada Y
441635,57	4476842,29
441675,49	4476856,6
441678,06	4476849,67
441638,43	4476834,94

Delimitación literal del entorno de protección

El entorno de protección se define como el medio físico que rodea el monumento y contribuye a resaltar su significación, su adecuada percepción y comprensión cultural. En este engloba las tres parcelas catastrales sobre las que se asientan los edificios de la Residencia y sus jardines exteriores, ref. 1771112VK4717B0001JX, ref. 1771113VK4717B0001EX y ref. 1771109VK4717B0001JX, respectivamente, cuya delimitación viene definida por las siguientes coordenadas:

Coordenada X	Coordenada Y
441684.96	4476788.08
441686.62	4476788.58
441688.27	4476789.87
441688.85	4476790.88
441689.20	4476791.73
441691.47	4476791.37
441693.81	4476791.98
441695.64	4476793.10

Coordenada X	Coordenada Y
441697.59	4476795.23
441700.90	4476804.33
441699.49	4476805.30
441688.94	4476830.94
441672.21	4476874.52
441662.02	4476902.13
441658.83	4476900.97
441627.66	4476981.51
441634.17	4476984.18
441603.95	4477061.69
441606.14	4477065.41
441604.70	4477070.75
441595.04	4477071.39
441589.11	4477070.41
441561.69	4477054.77
441566.92	4477024.81
441583.18	4476994.72
441603.08	4476951.05
441594.89	4476949.93
441606.52	4476924.69
441609.63	4476915.71
441611.72	4476906.74
441614.55	4476875.00
441616.40	4476850.05
441616.59	4476845.07
441618.05	4476842.56
441627.62	4476815.18
441633.92	4476806.07
441641.37	4476798.76
441646.45	4476794.87
441658.41	4476748.48
441669.18	4476748.32
441690.56	4476747.97
441692.13	4476748.41
441693.05	4476749.08
441693.94	4476749.96
441694.43	4476750.99
441694.75	4476752.12

Coordenada X	Coordenada Y
441694.74	4476753.43
441690.43	4476767.08
441687.55	4476776.52
441685.17	4476782.51
441687.23	4476783.26
441684.96	4476788.08